



PODER JUDICIAL

CIRCULAR: RJD/JUNTA ADMON/003/2022

**JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES DE CONTROL, DE ENJUICIAMIENTO Y EJECUCION, JUECES LABORALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E**

Se comunica que los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en **sesión extraordinaria** celebrada el **veintiocho de enero de dos mil veintidós**, emitió el siguiente:

"ACUERDO QUE PRORROGA LAS GUARDIAS Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN ATENCIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LABORES DECRETADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL VEINTINUEVE DE ENERO AL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CUARTO. Que este órgano colegiado con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós y ante el acuerdo emitido por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en la misma fecha, al decretar la suspensión de labores en las áreas jurisdiccionales y administrativas, determinó implementar guardias a fin de atender los asuntos a que se refiere dicho acuerdo.

QUINTO. Así, con esta fecha el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordó suspender la actividad jurisdiccional y como consecuencia los plazos y términos procesales durante el periodo comprendido del veintinueve de enero al cuatro de febrero de dos mil veintidós, a excepción de la atención de plazos constitucionales y asuntos urgentes en materias penal, familiar, y laboral que determine la Junta.

SEXTO. En consecuencia, esta Junta de Administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, acuerda prorrogar las guardias y medidas implementadas en el acuerdo emitido en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós y publicado mediante circular número 02/2022, durante el periodo comprendido del veintinueve de enero al cuatro de febrero de dos mil veintidós tanto en los órganos jurisdiccionales como áreas administrativas correspondientes.

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el **Boletín Judicial** y en la **página web** del Tribunal Superior de Justicia para los efectos que haya lugar. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE."**

ATENTAMENTE

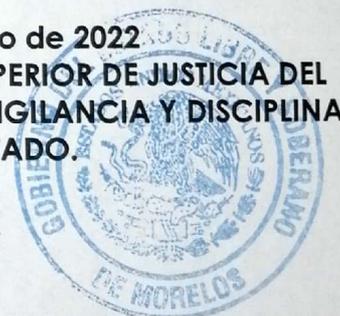
Cuernavaca, Mor., a 28 de enero de 2022

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.



**JUNTA DE ADMIN.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

Handwritten signature of Lic. Yoloxochitl García Peralta in blue ink.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA